

San Miguel de Tucumán, Diciembre 11 de 2023.-

DECRETO N° 670 / 8 (MOySP).-

EXPEDIENTE N° 1971/320-O-2023.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones el Agrim. Luis Alberto Ortiz, D.N.I. N° 11.463.835, presenta su renuncia al cargo de Secretario de la Comisión de Tasaciones de la Secretaria de Estado de Obras Públicas, categoría 23 (Nivel funcionario de conducción), y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su aceptación para lo cual debe dictarse la pertinente medida administrativa.

Que asimismo, para garantizar el normal funcionamiento de la citada Comisión, se estima procedente designar al Ing. Matías Raúl Arias Cassara, en el cargo de Secretario de la Comisión de Tasaciones de la Secretaria de Estado de Obras Públicas, categoría 23 (nivel Subdirector).

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Agrim. Luis Alberto Ortiz, D.N.I. N° 11.463.835, al cargo de Secretario de la Comisión de Tasaciones (nivel Subdirector) de la Secretaria de Estado de Obras Públicas, categoría 23 (Nivel funcionario de conducción), por los motivos expresados en el Considerando.

ARTÍCULO 2°.- Designase interinamente en el cargo de Secretario de la Comisión de Tasaciones de la Secretaria de Estado de Obras Públicas, categoría 23 (nivel Subdirector), al Ing. Matías Raúl Arias Cassara, D.N.I. N° 33.139.899. Dejase establecido que la designación dispuesta es con retención del cargo categoría 18 planta permanente del que es titular en la referida Secretaria de Estado.


ARTÍCULO 3°.- Otorgase al secretario de la Comisión de Tasaciones el 100% (cien por ciento) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30/12/99 y sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes se imputará a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 540, Denominación: Secretaria de Estado de Obras Públicas, del Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.


Dr. SANTIAGO YANOTTI
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN